

Gobierno del Estado de Jalisco (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-14000-02-0918

GF-091

Alcance

Del universo seleccionado por 3,536,475.4 miles de pesos, se revisó una muestra por 88,180.5 miles de pesos, que representan el 2.5% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 647, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 61,428.5 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 26,752.0 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 76 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco pagó 3,539.3 miles de pesos a 13 servidores públicos que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, debido a que carecen del título y cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de observaciones correspondiente para que procedan a solventarlo

12-C-14000-02-0918-01-001 Recomendación

2. De la revisión a los expedientes de los médicos especialistas se constató que disponen de la cédula que avala su especialidad.

3. Los 100 expedientes de personal revisados disponen de la constancia de no inhabilitación.

4. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco pagó 50,514.2 miles de pesos a 179 médicos que desempeñan funciones administrativas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de observaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-002 Recomendación

5. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco pagó 7,375.0 miles de pesos a 28 médicos no localizados en las unidades de salud visitadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de observaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-003 Recomendación

6. El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco no tiene actualizados los registros de movimiento de personal de las unidades médicas visitadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Servicios de Salud Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-004 Recomendación

Control y entrega de medicamento

7. Los almacenes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de las unidades médicas Central, Región XIII Guadalajara, Instituto Dermatológico y Centros de Salud Acatic y Toluquilla, disponen de los mecanismos de control y sistemas de información necesarios que aseguran un manejo adecuado y transparente de los medicamentos e insumos médicos adquiridos con recursos del fondo, los cuales se encuentran clasificados por fuente de financiamiento; disponen de un manual específico para el manejo de medicamento y material de curación de lento y nulo movimiento; disponen de licencias sanitarias vigentes y las condiciones físicas de éstas son adecuadas.

8. El almacén central del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco presentó insuficiencia de insumos médicos y medicamentos para abastecer a las unidades médicas y centros de salud, debido a que este servicio es proporcionado mediante la figura de subrogación.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-005 Recomendación

9. El almacén central del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco carece de un calendario de distribución de medicamentos para cubrir la demanda de las necesidades de las unidades médicas, ya que son entregados de forma directa por el proveedor contratado mediante el servicio de subrogación.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-006 Recomendación

10. El almacén Regional XIII Centro Guadalajara no surtió oportunamente el 88.2% de medicamentos a las unidades de salud Lázaro Cárdenas, Polanquito, Echeverría, Balcones, Lomas del Paraíso, Centro de Salud núm. 3, San Miguel de Huentitán, Aurora y La Esperanza, debido a que los entregó hasta con 13 días naturales de desfase.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-007 Recomendación

11. Los almacenes de las unidades médicas Regional XIII Centro Guadalajara, Instituto Dermatológico y centro de salud urbano Toluquilla, disponen del medicamento necesario que garantiza su abasto de acuerdo con las fechas establecidas y con lo solicitado.

12. En 76 recetas médicas de las 179 revisadas y expedidas en las unidades de salud núm. 1 Churubusco, núm. 3 Pablo Gutiérrez, núm. 4 Yugoslavia, centro de salud urbano Toluquilla y centro de salud Acatic, se detectó que no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes por desabasto de medicamento, lo que representó el 42.5% de las recetas prescritas; asimismo, se recetaron 30 medicamentos que no se incluyen en el cuadro básico de medicamentos de 30 recetas, y 76 no se requisitaron de forma completa.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-008 Recomendación

Participación social

13. Con la visita a las 76 unidades médicas se constató la constitución y el funcionamiento adecuado de los avales ciudadanos.

14. En 76 de las unidades médicas visitadas, el seguimiento y la atención a las sugerencias identificadas por los avales ciudadanos no son atendidas por los responsables de las unidades y tampoco se les informa al respecto, lo que desalienta su participación.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Gobierno del Estado de Jalisco y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-0918-01-009 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco determinó 9 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-14000-02-0918-01-001
12-C-14000-02-0918-01-002
12-C-14000-02-0918-01-003
12-C-14000-02-0918-01-004
12-C-14000-02-0918-01-005
12-C-14000-02-0918-01-006
12-C-14000-02-0918-01-007
12-C-14000-02-0918-01-008
12-C-14000-02-0918-01-009

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 61,428.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La atención a la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social no fue de la calidad suficiente, debido a que 13 trabajadores no acreditaron el perfil de la plaza; 28 médicos no se localizaron en las unidades de salud visitadas y 179 atienden actividades administrativas, en detrimento de la calidad de los servicios de salud; asimismo, no hubo el suficiente abasto de medicamentos, y el 42.5% de la muestra revisada de recetas no fue surtido de forma completa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destacan los siguientes: 50,514.2 miles de pesos pagados a 179 médicos que realizan labores administrativas; 7,375.0 miles de pesos pagados a 28 médicos no localizados en las unidades de salud visitadas, y 3,539.3 miles de pesos pagados a 13 servidores públicos que no acreditaron el perfil de la plaza que ocupan.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, del Gobierno del Estado de Jalisco.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 647 que también practicó directamente la ASF en el estado de Jalisco al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 29 y 79, de la Ley General de Salud. Artículos 10, 73 y 74, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículo 81 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco. Artículo 24, fracción V, del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. Artículo 8, fracciones I y II, incisos d, e, f, h, i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Estado de Jalisco. Punto 1, Capítulo I, de los Lineamientos que Regulan las Relaciones Laborales del Personal en los Programas de Vacunación Universal, Dengue, Cólera, Patio Limpio, Eventuales, Sistema de Protección Social en la Salud, Servicio Jalisciense para la Salud, así como para el Personal en Proceso de Regularización e Incorporados del Instituto Jalisciense de Salud Mental de la Secretaría de Salud Jalisco. Códigos M01004, M01006, M01007, M01008, M01009, M01010, M01011 y M01014, de la Rama Médica, Paramédica y Afín, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud. Puntos 1 y 2, del Contenido Básico y Criterios de Conservación de Documentos del Expediente Único de Personal (EUP) de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal de la Secretaría de Salud. Puntos 6, 7 y 9, de las Políticas del Código DOM P125G, del Procedimiento para la Distribución y Entrega de Insumos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco. Apartados 4.1 y 4.2, de los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano. Punto 1 de las Políticas del Código DOM P48 del Procedimiento para la Entrega de Insumos por el Almacén Central del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.